



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00779 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1253

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el embargo de remanentes decretado al interior del proceso ejecutivo 2020-00422 por parte del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado y comunicado mediante oficio 658 que antecede, se advierte que no se toma atenta nota del mismo habida cuenta que, el pasado 17 de septiembre ya se había tomado nota del embargo de remanentes decretado dentro del proceso ejecutivo con radicado 2020-00323 del citado juzgado.

Por Secretaría se ordena expedir el respectivo oficio comunicando esta decisión

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Envigado, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 0658

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
Envigado

ASUNTO: Comunica de embargo de remanentes
PROCESO: Ejecutivo Singular
RADICADO: 05266 41 89 001 2020 00422 00
DEMANDANTE: Diana Patricia Rojas Montoya - C.C. 1.053.791.008
DEMANDADO: Luis Gerardo Mejía Santamaría - C.C. 19.490.033
SU RADICADO: 05266400300220190077900

Me permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia, y por auto de la fecha, se ordenó el embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar al aquí demandado, dentro del proceso que cursa en su Despacho en favor del Banco AV Villas, con radicado 2019-00779.

Atentamente,

DANIELA POSADA ACOSTA

Secretaria

VVC

NOTA: Sirvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

Dirección: Calle 40 Sur N° 24 F - 106, Casa de Justicia, Barrio el Salado, Envigado - Antioquia. Teléfono: 2707869
Corro electrónico: j01empccenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código: F-PM-11, Versión: 01, Página 1 de 1

Firmado Por:

DANIELA POSADA ACOSTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADOS 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12